Villagarzón, 15 de septiembre del 2025.

Señor:
JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
Contratista

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIONAL NO.1 al CONTRATO ***DE SUMINISTRO No. 338 de 2025***, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*",

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO No 1

Cordial Saludo,

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, mediante el programa de Gestión del Riesgo de Desastres hace la invitación a la realización de un comité técnico, cuyo objetivo principal será analizar y deliberar sobre aspectos relacionados con el adicional no. 1 al contrato de suministro 338-2025 del 25 de junio de 2025, que tiene por objeto: "suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla destinada para el programa de gestión del riesgo de desastres de la alcaldía del municipio de Villagarzón departamento de Putumayo". Esto, corresponde a la necesidad de atender nuevas solicitudes presentadas por las comunidades, relacionadas con la ejecución de actividades de mitigación en puntos críticos adicionales que no habían sido contemplados inicialmente en el plan de trabajo. Estas solicitudes han incrementado significativamente el alcance de las intervenciones requeridas, lo que hace necesario evaluar técnicamente los ajustes necesarios para garantizar una respuesta efectiva y alineada con las prioridades del municipio.

COMITÉ No 1:

FECHA: *martes 16 de septiembre de 2025*

HORA: *2:00 PM*

R.D. 15 - Sept 2025

Atentamente.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	***Ing. Kelly Arteaga***	*Profesional de Apoyo SPIM – G RD*	

ACTA DE COMITÉ NO.1
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Villagarzón el 16 de septiembre de 2025, siendo las 02:00 pm de la tarde se reunió el comité técnico del contrato de suministro No. 338-2025 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", en las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal con el fin de revisar y analizar la viabilidad de aprobar el adicional No. 1 del contrato de suministro.

La Ingeniera Kelly Arteaga, profesional de apoyo del programa de Gestión del Riesgo, dio apertura a la sesión expresando su agradecimiento por la asistencia y estableciendo la importancia de la reunión del comité técnico para discutir temas estratégicos en relación con el *Contrato de suministro No. 338 del 2025.*

Durante el desarrollo se la realiza intervención exponiendo la necesidad latente en relación con la aprobación del adicional No. 1 del contrato a mención, el cual fue suscrito bajo los siguientes considerandos:

- El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, a través del Programa de Gestión del Riesgo, declaró la calamidad pública mediante el Decreto 040 del 06 de junio de 2025, una medida aprobada por el Consejo Municipal para atender de manera urgente las afectaciones ocasionadas por la actual ola invernal. En este contexto, se suscribió el ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** del 25 de junio 2025, con el objetivo de dotar de combustible a maquinaria amarilla que ejecutará actividades prioritarias en el municipio. Estas labores incluyen la descolmatación de cauces y la construcción de muros temporales (Jarillones) en puntos estratégicos, con el propósito de mitigar los daños ocasionados por el desbordamiento de varios ríos que están impactando gravemente la infraestructura, los bienes y la seguridad de las comunidades.

- Que el día 26 de junio del 2025 se inicia la ejecución del *No. 338-2025 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*" con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y el cual finalizaría según el acta de inicio el día 25 de octubre del 2025.

- Antes de las actividades de intervención se desarrollaron actividades de socialización con las juntas de acción comunal de las zonas donde se pretendía hacer la intervención, en estas socializaciones se explica la procedencia del proyecto, el motivo que impulsa intervenir estos puntos críticos, la

metodología y alcance de las actividades en la zona teniendo en cuenta que dentro del plan de acción hay otros puntos críticos que son necesarios su intervención.

- Previo al inicio de las actividades de intervención, se llevaron a cabo jornadas de socialización con las Juntas de Acción Comunal de las zonas afectadas. Durante estas reuniones, se explicó detalladamente la procedencia del proyecto, los motivos que justifican la intervención en los puntos críticos priorizados y la metodología a emplear en cada actividad. Asimismo, se discutió el alcance de las intervenciones, destacando que, aunque los esfuerzos actuales se concentran en los puntos más urgentes, el Plan de Acción Municipal contempla la atención a otros puntos críticos que también requieren intervención en el mediano plazo.

- En primer lugar, se llevó a cabo una visita técnica profesional a las zonas afectadas, durante la cual se realizó una evaluación exhaustiva del entorno y las condiciones específicas de cada sector. Este análisis permitió identificar la problemática existente y determinar la mejor alternativa para implementar soluciones efectivas, priorizando la seguridad y sostenibilidad de las intervenciones. Posteriormente, se ejecutaron actividades de descolmatación de cauces y la construcción de muros temporales (jarillones) en distintos sectores del municipio de Villagarzón. Estas acciones respondieron a las solicitudes realizadas por las comunidades, quienes reportaron los puntos críticos afectados por el desbordamiento de los ríos y la pérdida de infraestructura.

- Por su parte, el contratista **Javier Surley Arias Solarte** manifestó su conformidad con la propuesta de adición del contrato, resaltando la importancia de mantener la continuidad la continuidad del suministro de combustible a fin de cumplir con la atención de puntos críticos en el municipio de Villagarzón.

Una vez expuesta la situación, el supervisor del contrato el Ingeniero *ANDRÉS DAVID GOMEZ MARTNIEZ* Secretario de Planeación e Infraestructura municipal realiza intervención exponiendo:

- La necesidad de mejorar y mantener estos servicios se fundamenta en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, que establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera eficiente. El adicional No.1 del ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** el cual permitirá continuar con las actividades necesarias para abordar estas problemáticas.

- Es necesaria el ADICIONAL NO.1 al CONTRATO ***DE SUMINISTRO No. 338 de 2025***, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*", toda vez que persiste la necesidad del servicio y la entidad cuenta con los recursos pecuniarios y de tiempo necesarios para la ejecución del mismo. Dentro del plazo contrato, se vienen ateniendo varios puntos críticos identificados previamente. Sin embargo, al observar el desarrollo de estas actividades de mitigación, la comunidad presentó nuevas solicitudes relacionadas con otras áreas afectadas, lo que incrementó de manera significativa el alcance de las intervenciones requeridas.

Como consecuencia, el valor inicial del contrato resultó insuficiente para abordar todas estas nuevas solicitudes. Es importante destacar que estas actividades se llevan a cabo en el contexto de la calamidad pública generada por la ola invernal, lo que prioriza la necesidad de dar una respuesta favorable a estas demandas adicionales. Estas intervenciones son cruciales, ya que los nuevos puntos identificados representan un riesgo directo para las personas que habitan o transitan en las zonas de influencia.

- En virtud de lo anterior, se argumenta que el adicional No. 1 del ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025,*** es no solo necesaria, sino también viable desde el punto de vista jurídico y administrativo, asegurando así la atender calamidad pública del 040 del 06 de junio de 2025 con lo cual se pretende ampliar coberturas de las actividades de mitigación por la ola invernal en el municipio de Villagarzón.

A continuación, se detallan los puntos tratados en la reunión, las conclusiones alcanzadas, las decisiones tomadas y las responsabilidades asignadas.

1. Tema tratado:

- ***ADICIONAL No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2. Acciones propuestas:

✓ Compromiso de adelantar con premura y diligencia el cumplimiento de cada una de las obligaciones correspondientes por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura establecidas en ***el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** en atención a la calamidad pública mediante el Decreto 040 del 06 de junio de 2025.

✓ Autorizar por parte de representante del municipio ***ADICIONAL No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

- ✓ Aprobar la solicitud del ***ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** cuyo objeto es ""*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*"". Por un valor del 50% del contrato ($ 49.990.500,00).

- ✓ Adelantar los trámites pertinentes para la suscripción de la ampliación No. 1 Por un valor del 50% del contrato ($ 49.990.500,00) por parte de la Secretaria de Planeación e infraestructura del municipio de Villagarzón.

La socialización conto con las siguientes personas.

POR EL SUPERVISIOR	POR EL CONTRATISTA
ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ *Secretario de Planeación e Infraestructura*	**JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE** CC. 18.10.985 de Villagarzón.

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Andrés David Gómez Martínez	Secretario de Planeación e infraestructura	
2	Javier Surley Arias Solarte	Contratista	
3	Kelly Dayana Arteaga	Profesional de Apoyo GRD	
4	Jimmy Moncayo	Profesional de Apoyo jurídico	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
AUTORIZACION PARA CONTRATAR		

FECHA SEPTIEMBRE 23 DEL 2025
PARA **LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO**
Alcalde Municipal
DE **ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial Saludo

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	**ADIOCIONAL No. 1 al CONTRATO No. 338-2025, CON OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.990.500,00).
PLAZO	CUATRO (04) MESES

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios previos

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
VILLAGARZON - PUTUMAYO

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
COMUNICACIONES INTERNAS		

Villagarzón 23 de septiembre de 2025

Doctora:
ANGIE VANESA BURBANO GARCIA
Almacenista Municipal
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva ADICIONAR Y EXPEDIR CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO No. 338-2025, CON OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

FUENTE DE RECURSO:	ICLD-RECURSOS PROPIOS -GESTIÓN DEL RIESGO
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
VALOR PARA ADICIONAL N°01	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.990.500,00).
TIEMPO DE EJECUCION	4 MESES
FILA:	**1167**
CÓDIGO UNSPSC	15101505

Atentamente,

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
1167	15101505	ADIOCIONAL No. 1 al CONTRATO No. 338-2025, CON OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	9-2025

OBJETO CONTRACTUAL	ADIOCIONAL No. 1 al CONTRATO No. 338-2025, CON OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Vanesa Burbano.

ANGIE VANESA BURBANO GARCIA

Proyectó:	*Angie Vanesa Burbano Garcia*	*Almacenista General*	Vanesa Burbano.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
SOLICITUD DE CDP		

Villagarzón Putumayo, 23 de septiembre de 2025

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,
Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO: **ADIOCIONAL No. 1 al CONTRATO No. 338-2025, CON OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

FUENTE DE RECURSO:	ICLD-RECURSOS PROPIOS -GESTIÓN DEL RIESGO
CÓDIGO:	2.3.2.01.01.001.03.19.18 REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
VALOR PARA EJECUTAR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.990.500,00).
Plazo	CUATRO (04) MESES

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente,

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025001050** FECHA: 25/sept./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO, A NOMBRE DE:

ARIAS SOLARTE JAVIER SURLEY C.C. - NIT: **18103985-8** CÓD **00804**

CONCEPTO: ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO NO. 338-2025, CON OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS						
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS						
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS						
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL						
2.3.2.01.01.001.03.19.18	REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA	105	45	4503	4503022		49.990.500,00
					TOTAL $:		**49.990.500,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.18	Icld - recursos propios - gestion del riesgo	0	202500000033041	49.990.500,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net
Usuario: Ruby Toro

Villagarzón, 25 de septiembre de 2025

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y VIABILIDAD DE ADICIONAL No. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 DEL 25 DE JUNIO DEL 2025

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi condición de supervisor del contrato, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se autorice la elaboración del ADICIONAL No. 01 al *CONTRATO DE SUMINISTRO* de la referencia, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. Que la Alcaldía Municipal de Villagarzón Putumayo, con el fin de ejecutar actividades de mitigación para atender la calamidad pública por ola invernal, mediante decreto No. 040 del 06 de junio 2025, realizo el proceso precontractual y se encuentra ejecutando contractualmente el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 del 25 de junio del 2025, según la normatividad vigente.

2. Que, el Municipio de Villagarzón, suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 del 25 de junio del 2025, cuyo objeto es : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($99.981.000,00) MDA/CTE**. con un plazo de cuatro (04) MESES y el cual finalizara el 25 de octubre de 2025.

3. Que la secretaria de Planeación e infraestructura mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, solicita la realización de un comité técnico y la realización de un adicional al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 del 25 de junio del 2025.

4. Que el día 16 de septiembre del 2025, se lleva a cabo el comité técnico realizado en las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, con el fin de revisar y analizar la viabilidad de aprobar el adicional del contrato en mención, en el desarrollo del comité las partes convocadas expusieron las razones para adicionar el contrato en donde se plasmaron las siguientes acciones:

- ✓ Compromiso de adelantar con premura y diligencia el cumplimiento de cada una de las obligaciones correspondientes por parte del contratista establecidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 del 25 de junio del 2025.

- ✓ Aprobar la solicitud de adicional No. 1 del contrato en mención por un valor del 50% del contrato ($ 49.990.500,00).

- ✓ Adelantar los trámites pertinentes para la suscripción del adicional No 1 entre el Municipio de Villagarzón y el contratista *JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE*.

5. Que teniendo en cuenta que, por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, supervisora del Contrato antes mencionado, se requiere adicionar el contrato por por un valor del 50% del contrato ($ 49.990.500,00). a efectos de poder dar continuidad a la etapa, contractual y postcontractual del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 del 25 de junio 2025.

6. Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones.

7. Que el contratista con la suscripción del presente documento se declara no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

8. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

9. Que de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que las administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato, puede realizar de común acuerdo o de manera unilateral, modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, en atención al artículo 14 de la ley 80 de 1993 el cual reza "...Los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

- ✓ Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido realizar el adicional No. 1 por un valor del 50% del contrato ($ 49.990.500,00). el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338-2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes.

10. Que el presente adicional no altera la esencia del contrato con objeto: "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO*" en cuanto al alcance global del objeto, ni el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTNIEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Supervisor

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Reviso:	*Abog.. Jimmy Moncayo*	*Apoyo Profesional jurídico SPIM*	
Proyecto:	*Ing. Kelly Arteaga*	*Apoyo profesional Tecnico SPIM*	

Villagarzón - Putumayo, 25 de septiembre del 2025

Señor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACIÓN DE ADICIÓNAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338-2025 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

Cordial saludo,

En desarrollo de lo estipulado en el **numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal se permite presentar a su consideración el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la celebración de ADICIONAL NO.1 al CONTRATO ***No. 338-2025***, con objeto: "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*".

Por medio del presente escrito, me permito solicitar AUTORIZACION para suscribir una adición No.1 al Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL ADICIONAL No.1.**

El Municipio de Villagarzón, se encuentra ejecutando el contrato de suministro No. 338-2025 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",", el cual está bajo la supervisión de planeación e Infraestructura.

El contrato fue suscrito entre el Municipio de Villagarzón y el señor **JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE**, con cedula de ciudadanía No. 18.10.985 de Villagarzón, como contratista. El valor total del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($99.981.000,00) MDA/CTE.,** El plazo de ejecución previsto es de CUATRO MESES (4) MESES.

Mediante un oficio del 15 de septiembre de 2025, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal solicitó la convocatoria de un comité técnico para evaluar la viabilidad de un adicional al contrato. El objetivo de la solicitud es adicionar el 50% del total del contrato, para continuar con la atención de Puntos críticos mediante maquinaria amarilla.

En respuesta, el día 16 de septiembre del 2025 se llevó a cabo el comité técnico donde se expuso la necesidad surgida durante la ejecución del contrato y los argumentos técnicos que fundamentan el adicional No. 1, que se puede resumir de la siguiente manera:

- La secretaria expone la necesidad de evaluar la viabilidad del adicional No. 1 al Contrato de suministro *No. 338-2025 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.*

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, a través del Programa de Gestión del Riesgo, declaró la calamidad pública mediante el Decreto 040 del 06 de junio de 2025, una medida aprobada por el Consejo Municipal para atender de manera urgente las afectaciones ocasionadas por la actual ola invernal. En este contexto, se suscribió el ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** *del 25 de junio 2025, con el objetivo de dotar de combustible a maquinaria amarilla que ejecutará actividades prioritarias en el municipio. Estas labores incluyen la descolmatación de cauces y la construcción de muros temporales (Jarillones) en puntos estratégicos, con el propósito de mitigar los daños ocasionados por el desbordamiento de varios ríos que están impactando gravemente la infraestructura, los bienes y la seguridad de las comunidades.*

La necesidad de mejorar y mantener estos servicios se fundamenta en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, que establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera eficiente. El adicional No.1 del ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025*** el cual permitirá continuar con las actividades necesarias para abordar estas problemáticas.

Es necesaria el ADICIONAL NO.1 al CONTRATO ***DE SUMINISTRO No. 338 de 2025***, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*", toda vez que persiste la necesidad del servicio y la entidad cuenta con los recursos pecuniarios y de tiempo necesarios para la ejecución del mismo. Dentro del plazo contrato, se vienen ateniendo varios puntos críticos identificados previamente. Sin embargo, al observar el desarrollo de estas actividades de mitigación, la comunidad presentó nuevas solicitudes relacionadas con otras áreas afectadas, lo que incrementó de manera significativa el alcance de las intervenciones requeridas. Asimismo, el contratista se comprometió a actualizar las garantías del contrato conforme a los ajustes que se deriven de esta ampliación, destacando su disposición a cumplir con los requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, el contratista se comprometió a actualizar las garantías del contrato conforme a los ajustes que se deriven de esta ampliación, destacando su disposición a cumplir con los requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Dado todo lo anterior y considerando la disponibilidad presupuestal, el supervisor de la secretaria de Planeación e Infraestructura propone una adición de recursos al contrato por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.990.500,00) MDA/ CTE**. Esta inversión permitirá continuar ateniendo los puntos críticos mediante maquinaria amarilla, afectados por la ola invernal.

Con fundamento a lo anterior los procesos a realizar para el Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio de 2025, son los siguientes:

1.1 ADICIÓN No. 1

Según el presupuesto presentado por el supervisor se hace necesario adicionar un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.990.500,00) MDA/ CTE,** con el fin de extender la duración y el alcance del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

Por lo anteriormente expuesto la secretaria de Planeación e Infraestructura, considera necesario realizar la Adición No. 1 al Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio de 2025, para el cumplimiento del objeto.

En lo que respecta a la Adición al Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio de 2025, en fundamento jurídico de su viabilidad radica en la facultad concedida al ordenador del gasto en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 en el que se señala que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en la invitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.*

La necesidad se fundamenta en Adición en Recursos No. 1 del Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio de 2025, cuyo objeto del contrato es: ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".***

2. **CONDICIONES DE LA ADICIÓN EN RECURSOS No. 1 Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio de 2025,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se detallan a continuación:

ÍTEM	DETALLE	VALOR	MEDIDA	CANTIDAD DE GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	23.000	GALON	2.173,5	$ 23.000	$ 49.990.500
		VALOR TOTAL ADICIONAL				$ 49.990.500

2.1 OBJETO.

ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 de 2025 cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Villagarzón Putumayo

2.3 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO.

El Municipio de Villagarzón, secretaria de Planeación e Infraestructura cuenta con disponibilidad presupuestal de los recursos requeridos, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la profesional del área de presupuesto.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.19.18 – REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES.		
CONCEPTO	***ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 338-2025* CON OBJETO *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".***		
VALOR EN NÚMEROS	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.990.500,00) MDA/ CTE**		
No. de CDP	2025001050	**Fecha**	25/09/2025

No obstante, de lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el profesional de la oficina de Presupuesto Municipal.

2.4 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del adicional No.1 al Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio 2025, estará a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura.

2.5 VALOR

El valor de la Adición No. 1 al contrato es por la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.990.500,00) MDA/ CTE.**

3. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

3.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto del servicio a adicionar al Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio 2025, es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.990.500,00) MDA/ CTE,** valor que incluye recursos adicionales para las actividades que fueron avaladas por la supervisión.

3.2 SOPORTE TÉCNICO

El ajuste al Contrato de suministro No. 338-2025 del 25 de junio 2025, cuyo objeto es denominado: "***ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 338-2025*** **CON OBJETO** ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".***, se encuentra debidamente soportado por el presupuesto, solicitud allegada por el supervisor y acta de comité técnico.

3.3 NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El nuevo valor ajustado al ***ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 338-2025*** **CON OBJETO** ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".*** queda estipulado en: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($149.971.500) M/CTE,** debe ser refrendado para su ejecución y posteriores pagos a que haya lugar con la expedición del respectivo registro presupuestal expedido por el profesional de la oficina de Presupuesto Municipal.

3.3.1. FORMA DE PAGO ADICIONAL No. 01

El presente Adicional No. 01 se desembolsará y pagará conforme a lo establecido en la **Cláusula 5: Valor y forma de pago del CONTRATO No. 338-2025.**

3.4 ESTUDIO JURÍDICO

Sea lo primero señalar, que el fundamento normativo para llevar a cabo la modificación requerida para la ejecución y óptimo final del presente contrato se encuentra contemplada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que para lo que interesa a la presente modificación o adicional refiere que:

> *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)*
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales mensuales".*

En este sentido, se tiene que la adición al contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el Estudios previos y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretenden satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la Ley, como lo es el límite porcentual establecido para este fin.

4. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la secretaria planeación e Infraestructura de Villagarzón – Putumayo.

5. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista presentará la modificación de póliza en ampliación de la garantía única en valor, según lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía del decreto 1082 del 2015.

6. ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas para la Entidad de acuerdo con lo estipulado por el Municipio de Villagarzón

Cordialmente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyecto:	*Kelly Arteaga*	*Profesional de Apoyo GRD - SPIM*	
Revisó:	*Jimmy Moncayo*	*Profesional Jurídico - SPIM*	